Resolución de 29 de julio de 2025, de la Directora Provincial de Educación de Zamora por la que se adjudica, en fase de resultas, las plazas vacantes al alumnado solicitante de plaza para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, por la que se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, regula en la Sección 3ª la fase de resultas del proceso de admisión, indicándose en el apartado 31 la forma de adjudicación de plazas vacantes.

La resolución de 10 de abril de 2025, de concreción de la gestión del proceso de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial para el curso escolar 2025-26, determina que las comisiones provinciales de escolarización publicarán resolución con los listados de plazas adjudicadas.

Finalizada la adjudicación de plaza en el centro docente de primera opción, a la vista de los listados de baremación, a propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Zamora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 27 de la citada orden,

RESUELVO

Primero. – *Adjudicación de plazas vacantes*

Adjudicar las plazas vacantes al alumnado solicitante que figura en el anexo, relacionadas por centro docente de presentación de solicitud.

Segundo. – *Alumnado no adjudicado y alumnado excluido.*

Relacionar en el citado anexo, por centro de presentación de solicitud, el alumnado que no ha obtenido plaza vacante y el alumnado excluido, con indicación de la causa que en él se detalla.

Tercero. – *Publicidad.*

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, del artículo 27, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http:/www.educa.jycl.es) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Zamora, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

(Firmado en el original)

Fdo.: Mª Teresa Pérez Martín